



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00292517- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la contratación de un profesional, sin relación de empleo público, a los fines de que preste servicios profesionales de asesoría integral para estudiantes, familias, docentes y nodocentes de la Escuela en cuestiones vinculadas a consumos problemáticos de sustancias, realizando tareas de acompañamiento y prevención;

Lo manifestado en el orden 139 por la mencionada Escuela, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-73734-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado en el orden 152 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Eugenia DECCA, DNI: 24.472.180, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que forma parte de la presente, y autorizar a la Prof. Lic. Andrea del Valle Marinelli en su carácter de Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

*JA/jf*